

000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO: 426 /86

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DOMINADA
COMERCIAL NUBA S.A.

CUANTIA: S/ 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

día jueves veintidós de Mayo de mil novecien-

tos ochenta y seis, ante mí Abogado GERMAN CAS-

TILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, compare-

cen: los señores doña BELLA GUADALUPE PAZMIÑO,

quien declara ser ecuatoriana, soltera, e m-

p l e a d a y domiciliada en esta ciudad, por

sus propios derechos; LUIS PAZMIÑO BARBERY,

quien declara ser ecuatoriano, casado, e j e c u -

t i v o y domiciliado en esta ciudad, por

sus propios derechos, NORA MARIELLA DIAZ

PAZMIÑO. de AMAT, quien declara ser ecuatoria-

na, casada, dedicada al hogar y domiciliada

en esta ciudad, por sus propios derechos, NORA

CUMANDA PAZMIÑO BARBERY, quien declara ser ecua-

toriana, divorciada, e m p l e a d a i domicilia-

da en esta ciudad, por sus propios derechos;

y HADA MARIBEL VERA PAZMIÑO de MARTINEZ, quien

declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al

hogar y domiciliada en esta ciudad, por sus

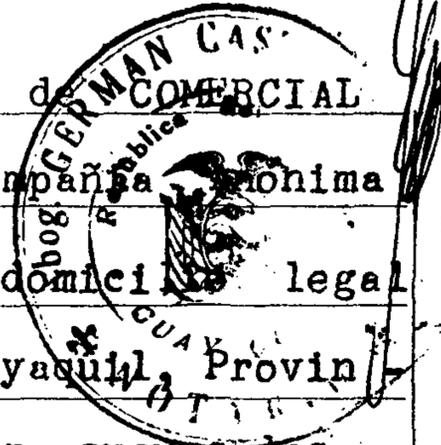
propios derechos; todos los comparecientes son

mayores de edad capaces para obligarse i con-

tratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien

1 instruidos en el objeto y resultados de esta es-
2 critura pública de constitución de compañía a
3 cuyo otorgamiento concurren con amplia i entera
4 libertad para que la autorice me presentan la
5 minuta que dice así:- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
7 go , sírvase incorporar una de constitución de
8 Compañía Anónima que se celebra al tenor de las
9 siguientes cláusulas : PRIMERA: INTERVINIENTES:-Com-
10 parecen en el otorgamiento de esta escritura pú-
11 blica por sus propios derechos los señores: BE_
12 LLA GUADALUPE PAZMIÑO , soltera; LUIS PAZMIÑO BAR
13 BERY , casado , NORA MARIELLA DIAZ PAZMIÑO de AMAT,
14 casada ; NORA CUMANDA PAZMIÑO BARBERY , soltera; y,
15 HADA MARIBEL VERA PAZMIÑO de MARTINEZ, casada, to-
16 dos ellos ecuatorianos , mayores de edad i domi-
17 ciliados en la ciudad de Guayaquil . -- - - - -
18 SEGUNDA: DEL CONTRATO :- Los referidos comparecien-
19 tes , manifestamos nuestra voluntad de constituir
20 una Compañía Anónima de naturaleza Comercial, por
21 la vía simultánea , para cuyo efecto unimos nues-
22 tros capitales para emprender en operaciones co-
23 merciales , a fin de beneficiarnos con las utili-
24 dades que resultaren de la misma . - - - - -
25 TERCERA: - La sociedad en formación se registrá
26 por las disposiciones de la Ley de Compañías
27 y los siguientes estatutos sociales .- - - - -
28 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL NUBA S.A."

0000



1 ARTICULO PRIMERO:- Con el nombre de COMERCIAL
 2 NUBA S.A., se constituye una Compañía Anónima
 3 de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal
 4 y principal en la ciudad de Guayaquil, Provin-
 5 cia del Guayas, pudiendo instalar sucursales,
 6 agencias, establecimientos, fábricas, o cualquier
 7 especie de representación dentro o fuera del
 8 país . - - - - -

9 ARTICULO SEGUNDO: - La compañía tendrá por obje-
 10 to la compra i venta, importación, exportación
 11 distribución de artículos de bazar y/o cualquier
 12 otro artículo i mercadería permitidas por las
 13 leyes de la República del Ecuador. Podrá en
 14 general realizar i ejecutar toda clase de actos
 15 y contratos relacionados con su objeto social
 16 i además todos aquellos permitidos por las le-
 17 yes ecuatorianas . - - - - -

18 ARTICULO TERCERO: - La duración de esta socie-
 19 dad es de cincuenta años contados a partir de
 20 la fecha de inscripción de esta escritura pú-
 21 blica en el Registro Mercantil, pudiendo prorro-
 22 garse dicho plazo o disolverse la compañía por
 23 resolución de la Junta General de Accionistas.

24 ARTICULO CUARTO: - La propiedad de las acciones
 25 se prueba y transfiere en la forma prevista
 26 en la Ley . - - - - -

27 ARTICULO QUINTO: - El capital de la Compañía CO-
 28 MERCIAL NUBA S.A., es de QUINIENOS MIL SUCRES,

1 representados por quinientas acciones de UN MIL SU
2 CRES cada una, ordinarias i nominativas, y numera-
3 das del cero cero uno al quinientos inclusive.

4 Por cada acción pagada se emitirá igualmente un
5 título numerado pudiendo un mismo título conte-
6 ner varias acciones. Los títulos estarán firmados
7 por el Presidente i Gerente General de la Compa-
8 ñía . Cada acción totalmente pagada dará derecho
9 a un voto en las decisiones de la Junta General
10 de Accionistas . - - - - -

11 ARTICULO SEXTO: - En caso de pérdida o destruc-
12 ción del título de una o más acciones, el inte-
13 resado deberá comunicarlo por escrito al Gerente
14 General, solicitándole la emisión de un nuevo
15 título , el que le será otorgado previo el cum-
16 plimiento de las formalidades legales establecidas
17 en la Ley de Compañías . - - - - -

18 ARTICULO SEPTIMO: En el caso de constituirse usu-
19 fructo de una o más acciones, la calidad de ac-
20 cionista corresponde al nudo propietario , pero el
21 usufructuario tendrá derecho a participar de las
22 ganancias obtenidas durante el período de usu-
23 fructo y a que se reparta dentro del mismo. -

24 Igualmente al usufructuario corresponderá el ejer-
25 cicio del derecho de participar y votar libre -
26 mente en las Juntas Generales, pudiendo las par-
27 tes pactar libremente los demás derechos que co-
28 rresponden al accionista . En el caso de acciones



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dadas en prenda , la compañía reconoce las esti-
pulaciones legalmente celebradas entre el accio-
nista i el acreedor prendario , respecto al ejer-
cicio de los derechos del accionista

ARTICULO OCTAVO:- La sociedad se gobierna por
medio de la Junta General y es administrada
por el Presidente i el Gerente General. - - -

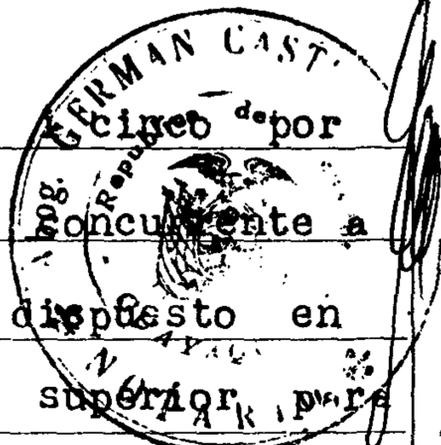
ARTICULO NOVENO:- La Junta General formada por
los accionistas legalmente convocados i reuni-
dos , es el Organo Supremo de la Sociedad, en
consecuencia , a más de los asuntos que son
de competencia según el artículo doscientos se-
tenta y tres de la Ley de Compañías, podrá
conocer todos los asuntos relativos de los ne-
gocios sociales i tomar las decisiones que juz-
gare convenientes para la sociedad. Igualmente
le corresponderá interpretar los presentes Esta-
tutos conforme a la Ley de la materia i regu-
lar los asuntos no previstos en ellos que no
impliquen reforma del contrato social, pues, en
tal caso, deberán observarse las formalidades
legales . Los accionistas podrán concurrir a la
Junta General personalmente o representados por
otros accionistas o terceros, mediante poder o
simple carta dirigida al Gerente General. Los
administradores y el Comisario no podrán ejer-
cer esta representación . - - - - -

ARTICULO DECIMO: - La Junta General de Accionis-

3

1 tas se reunirá ordinariamente dentro del primer
2 trimestre del año, previa convocatoria hecha por
3 el Gerente General o el Presidente con ocho
4 días de anticipación al de la reunión por lo
5 menos, en uno de los periódicos de mayor cir -
6 culación en la ciudad de Guayaquil, con la
7 indicación del lugar, día, hora i objeto de
8 la reunión. La Junta General Extraordinaria se
9 reunirá en cualquier tiempo, previa convocato -
10 ria hecha en igual forma a la ordinaria. El
11 Comisario en casos de urgencia establecidos
12 en la Ley también podrá convocar a Junta Ge-
13 neral; los accionistas que representen por lo
14 menos el veinticinco por ciento del capital so-
15 cial podrán pedir a los administradores en cual-
16 quier tiempo que convoquen a Junta General, pa-
17 ra que conozcan los asuntos que indiquen en
18 su petición. No obstante, la Junta General, tam-
19 bién podrá reunirse de conformidad con lo dis -
20 puesto en el Artículo doscientos ochenta de la
21 Ley de Compañías . - - - - -

22 ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Junta General se
23 reunirá en Primera Convocatoria con la asisten-
24 cia de los accionistas que representen por lo
25 menos el setenta i cinco por ciento del capi-
26 tal social pagado; y, en segunda convocatoria
27 con los accionistas asistentes. Las decisiones
28 de la Junta General se tomará por la mayoría de



1 votos que representen el setenta
2 ciento del capital social pagado ^{de por} ~~concurrente a~~
3 la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en
4 la Ley, cuando exigiera mayoría superior ^{para}
5 tomar decisiones o constituirse válidamente en
6 Junta General. El Gerente General actuará de Se-
7 cretario de la Junta General i tendrá faculta-
8 des para dar certificaciones de todos los actos,
9 libros o documentos en general de la compañía.
10 Las actas de Junta General se llevarán en hojas
11 móviles escritas a máquinas i foliadas i rubri-
12 cadas por el Secretario de la Junta. - - - - -
13 ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- El Presidente i el Ge-
14 rente General serán designados por la Junta Gene-
15 ral por un período de cinco años pudiendo ser
16 indefinidamente reelegidos. Podrán ser accionis-
17 tas o no de la Compañía .- - - - -
18 ARTICULO DECIMO TERCERO:- Al Presidente le corres-
19 ponde presidir la Junta General i desempeñar
20 las funciones señaladas en éstos Estatutos o
21 que le señale la Junta General. Le corresponde-
22 rá subrogar al Gerente General en caso de au-
23 sencia o falta, con la totalidad de sus atri-
24 buciones .- - - - -
25 ARTICULO DECIMO CUARTO: - Al Gerente General le
26 corresponde la Administración i la representa-
27 ción legal, judicial, extrajudicial de la Com-
28 pañia, estando autorizado para ejecutar y rea-

4

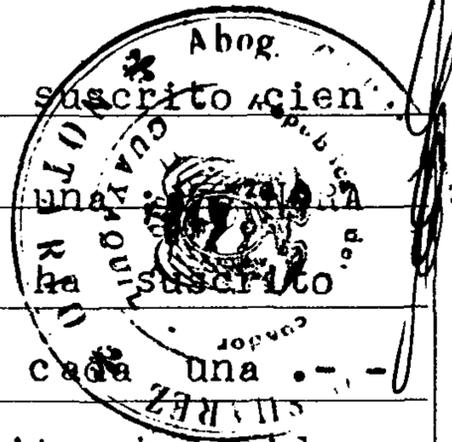
1 lizar todos los asuntos relacionados con el giro
2 o tráfico de la misma . - - - - -

3 ARTICULO DECIMO QUINTO: - Habrá un Comisario Prin -
4 cipal i otro Suplente designados anualmente por
5 la Junta General , quienes tendrán las facultades
6 establecidas en la Ley. - - - - -

7 ARTICULO DECIMO SEXTO: - La distribución de las
8 utilidades se hará anualmente previa resolución
9 de la Junta General. Las utilidades se repartirán
10 entre los accionistas en proporción al valor pa-
11 gado de sus acciones. Será obligatorio separar
12 de los beneficios líquidos anuales una canti -
13 dad no menor del diez por ciento para formar
14 el fondo de reserva legal. También podrá for -
15 marse un fondo de reserva especial si así lo
16 resolviera la Junta General. - - - - -

17 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: - En caso de disolución,
18 se encargará de la liquidación de la compañía el
19 Gerente General de la misma ; a falta de éste, el
20 liquidador designado por la Junta General según
21 las reglas fijadas por ésta . - - - - -

22 CUARTA: - El capital social ha sido suscrito ínte-
23 gramente de la siguiente manera: HADA MARIBEL VE_
24 RA PAZMIÑO de MARTINEZ , ha suscrito cien accio -
25 nes de UN MIL SUCRES cada una; BELLA GUADALU_
26 PE PAZMIÑO ha suscrito cien acciones de UN MIL
27 SUCRES cada una ; LUIS PAZMIÑO BARBERY ha sus -
28 crito cien acciones de UN MIL SUCRES cada una;



1 -NORA. CUMANDA PAZMIÑO BARBERY ha suscrito cien.
 2 acciones de UN MIL SUCRES cada una.
 3 MARIELLA DIAZ PAZMIÑO de AMAT, ha suscrito
 4 cien acciones de UN MIL SUCRES cada una .- .- .
 5 QUINTA: - El capital social suscrito ha sido pa-
 6 gado de conformidad a lo dispuesto en la Ley
 7 de Compañías en un veinticinco por ciento por
 8 cada uno de los accionistas a prorrata de las
 9 acciones que han suscrito, y el setenta i cin-
 10 co por ciento que falta deberán pagarlo dentro
 11 de un año de constituida la compañía, también
 12 a prorrata de las acciones que cada uno posee.
 13 SEXTA:- Los accionistas fundadores autorizan al
 14 abogado CARLOS LAMBOGLIA FALCONI, para que efec-
 15 túe todos los trámites tendientes a la obtención
 16 de aprobación e inscripción de la presente escri-
 17 tura pública. Agregue usted señor Notario las
 18 cláusulas legales para la completa validez del
 19 presente instrumento público. firmado) Abogado Car-
 20 los Lamboglia Falconi. Registro número mil dos-
 21 cientos veintinueve ." Los otorgantes ratifican en
 22 todas sus partes la minuta inserta que queda
 23 elevada a escritura pública para que surta sus
 24 efectos legales.- Queda agregado: los certificados
 25 de la Jefatura de Rentas i de Integración de ca-
 26 pital. Leída que fue esta escritura pública por
 27 mí el Notario, en alta voz, de principio a fin
 28 a los comparecientes estos la aprueban i la sus-

5

1 criben conmigo en unidad de acto. DOY FE. En-

2 mendado: conmigo - manifestamos - periódicos - pro -

3 pios derechos

Bella Guadalupe Pazmiño

C.C. 0901756692

C.T. 703935

C.V. 044-254

Luis Pazmiño Barbery

C.C. 0900896341

C.T. 703736

C.V.

Nora Díaz Pazmiño de Amat

C.C. 0905889366

C.T. 703932

C.V. 016-146

Nora Pazmiño Barbery

C.C. 0961696575

C.T. 530821

C.V. 038-299

Hada Vera Pazmiño de Martínez

C.C. 0907942619

C.T. 703934

C.V. 286-158



FILANBANCO
ECUADOR



GUAYAQUIL 21 DE MAYO DE 1986
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

HADA MARIBEL VERA PAZMIÑO	s/. 25.000,00
BELLA GUADALUPE PAZMIÑO SILVA	25.000,00
LUIS ALFONSO LEOPOLDO PAZMIÑO BARBERY	25.000,00
NORA CUMANDA PAZMIÑO BARBERY	25.000,00
NORA MARIELLA DIAZ PAZMIÑO	25.000,00
TOTAL.....	s/. 125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

COMERCIAL NUBA S A

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

[Handwritten Signature]
DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Ctu. Cie.

Bocho

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

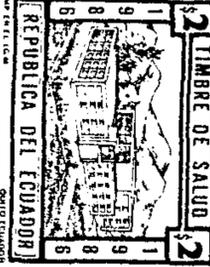
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1565039

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
BELLA GUADALUPE PAZMIÑO		ECUATORIANA		
	CEDULAS No.			
	0901756692			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
	Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS PARA CONTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
		GUAYAQUIL ^a 14 ^{de} mayo		de 198
	Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por
Fanny Zuñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe de Cartera

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1565039

Fecha

-7- 009

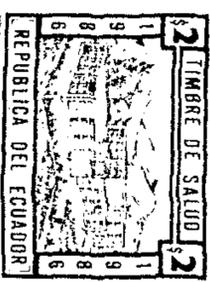


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



1565030

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	LUIS ALFONSO LEOPOLDO PAZMIÑO BARBERY			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	10900896341			
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
guayas		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS PARA CONTITUCIO DE COMPAÑIA		
		Especifique		
Firma del solicitante		GUAYAQUIL de 14 MAYO de 198 6		
		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado BOGOTAS
Sr. Troy. RECAUDACIONES
Fanny Luciga Gomez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1565038

Bolero

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

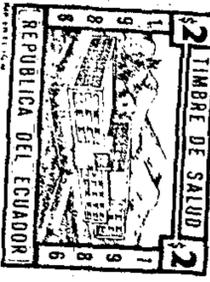
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1565040

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD		
	NORA MARIELLA DIAZ PAZMIÑO			ECUATORIANA		
	CEDULAS No. 0905889366			Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar
DOMICILIO DEL SOLICITANTE						
GUAYAS		GUAYAQUIL		Calle	No.	
Provincia		Ciudad				
MOTIVO DE LA SOLICITUD						
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>				
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... PARA CONTITUCION DE COMPANIA				
		Especifique				
Firma del solicitante			GUAYAQUIL de 14 mayo de 198			
			Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1565040

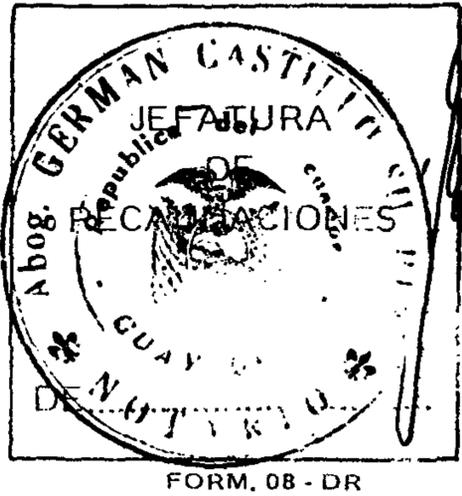
Roberto

0000

-8-



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



1565041

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	NORA CUMANDA PAZ MIÑO BARBERY			ECUTORIANA	
CEDULAS No.					
0961696575					
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL			No.
Provincia		Ciudad		Calle	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS PARA CONTITUCION DE COMPAÑIA			
Especifique					
Firma del solicitante				Lugar y Fecha de presentación	
				GUAYAQUIL ^a 14 ^{de} MAYO de 198	

Revisado Por *[Signature]*
 F. J. ZUBIR
 GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

[Signature]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1565041

Boche



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

1565037

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	HADA MARIBEL VERA PAZMOÑO			NACIONALIDAD
	CEDULAS No.	09-07942619			ECUATORIANO
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL			
Provincia		Ciudad		Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... PARA CONTITUCIO DE COMPANIA Especifique			
a 14 de MAYO de 198					
Firma del solicitante				Lugar y fecha de presentación	

RECAUDO. GUAYAS
Revisado por
Fanny Zuniga Gomez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1565037



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA en nueve fojas fotocopia rubricadas por que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL NUBA S.A.

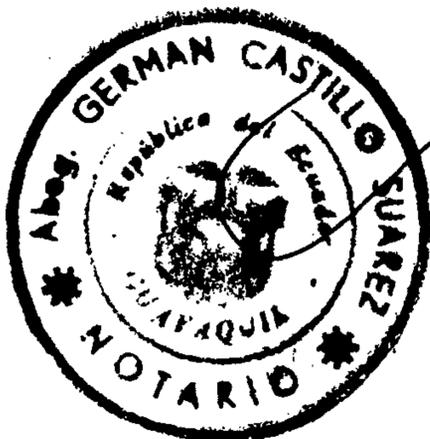
[Handwritten signature]

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil



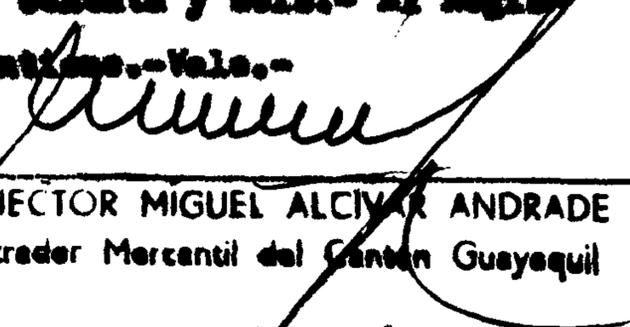
DOY FE que en esta fecha he tomado Nota al margen de la ~~tercera~~ y 4 de Julio/ ~~tercera~~ de las escrituras públicas del veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución No 86-2-1-1-05847, expedida el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que contiene la presente copia, con la siguiente modificación a su estatuto social: En el Artículo Segundo suprímase "y aquellos" Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. EL NOTARIO. Entrelineado: y 4 de Julio.-

[Handwritten signature]

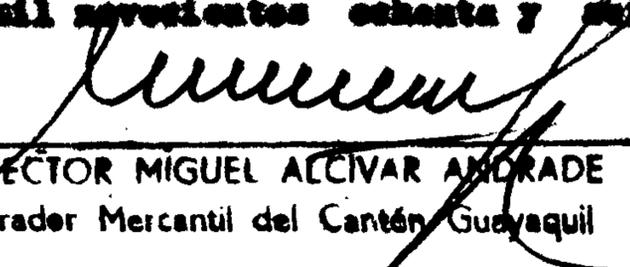


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

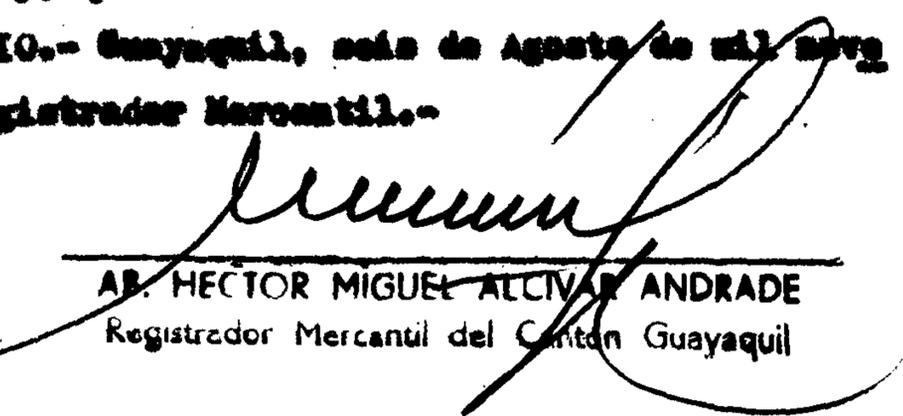
plimiento de lo ordenado en la Resolución NO 86-2-1-1-05847, dictada el 21 de Julio de 1.986, por el Intendente de Guayas, queda inscrita en esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada COMERCIAL NUBA S.A., de fojas 27.918 a 27.936, número 6.480 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.904 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Inmóvil: pública que contiene.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

